



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDÍA N° 818 .-

ZAPALLAR,

11 MAR 2020

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Decreto Alcaldicio N° 5.911/2019 del 06 de Diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán, Decreto Alcaldicio N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de materiales ginecológicos box ginecológico para la clínica móvil de la comuna de Zapallar, requeridas por el Departamento de Salud, de acuerdo a solicitud de pedido N°62/2020, de fecha 17 de febrero de 2019.

2º Que, para la contratación de dicho servicio, la Directora de Salud, solicitó la tramitación de la contratación directa del proveedor **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA RUT: 78.124.770-7**, por un monto total de \$699.423.- (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y tres pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 bis del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que le monto de la contratación es inferior a 30 UTM.

3º Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA**, resultando ser la más conveniente para los interés de la Municipalidad, la presentada por **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA** ya que cotiza el precio más bajo.

Servicio	Proveedor	Precio (sin IVA)
Adquisición de materiales ginecológicos	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA R.U.T.: 78.124.770-7	\$ 562.750
	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MEDICOS MEGAMED CHILE LIMITADA R.U.T.: 76.032.980-0	\$ 743.800
	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA R.U.T.: 78.027.120-5	\$ 770.429

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 bis del Reglamento de la Ley 19.886 procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior 30 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA RUT: 78.124.770-7**, por la adquisición de insumos ginecológicos para la clínica móvil de la comuna de Zapallar, atendidos las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA RUT: 78.124.770-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 17 de febrero de 2020.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$699.423.- (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y tres pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO:

1º AUTORIZÁSE la contratación directa con **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA MEDICA LIMITADA RUT: 78.124.770-7**, por la adquisición de materiales ginecológicos para la clínica móvil de la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$699.423.- (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinte y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2º EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-005-001-002; Insumos quirúrgicos clínica móvil.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Paulina Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CIL / JPD

